

## Sus derechos como acusado en los juzgados municipales del Estado de Nueva Jersey.

Poder Judicial de Nueva Jersey

# JUZGADOS MUNICIPALES

Para obtener más información sobre su caso, comuníquese con el juzgado municipal al número de teléfono que figura en la multa o notificación del juzgado. También podrá encontrar los números de teléfono de los juzgados municipales en línea en njcourts.com o en las páginas azules de su guía telefónica.

Para obtener información general sobre los juzgados municipales, comuníquese con una de las siguientes oficinas regionales:

1. Se le PRESUME INOCENTE hasta que se prueba que usted es culpable más allá de una duda razonable.
  2. Usted tiene el DERECHO DE ESTAR INFORMADO DE LOS CARGOS en su contra.
  3. Usted tiene el DERECHO DE GUARDAR SILENCIO en cuanto a los cargos en su contra, y cualquier cosa que diga se podrá usar en su contra.
  4. Usted tiene el DERECHO DE CONTRATAR A UN ABOGADO.
  5. Usted tiene el DERECHO DE QUE SE LE ASIGNE UN ABOGADO si el juez determina que no puede pagar a un abogado y si lo condenan, existe la probabilidad de que vaya a la cárcel, reciba una multa cuantiosa o le suspendan la licencia de conducir.
  6. Usted tiene el DERECHO DE SOLICITAR UN APLAZAMIENTO RAZONABLE para poder tener la oportunidad de consultar con su abogado y preparar una defensa adecuada.
  7. Usted tiene el DERECHO DE DAR TESTIMONIO a su favor O DE NO DARLO.
  8. Usted tiene el DERECHO DE LLAMAR O CITAR A TESTIGOS para que den testimonio a su favor.
  9. Usted tiene el DERECHO DE APELAR dentro de los 20 días subsiguientes a una condena.
- Si usted cree que necesita los servicios de un intérprete, notifíquese al administrador del juzgado municipal antes de su comparecencia en el juzgado.



Municipal Courts



### Oficinas de la División Municipal

(Oficinas regionales)

Atlantic	609-909-8226
Bergen	201-527-2266
Burlington	609-518-2598
Camden	856-661-2634
Cape May	609-909-8226
Cumberland	856-853-3482
Essex	973-776-9300 EXT. 568889
Gloucester	856-853-3482
Hudson	201-795-6108
Hunterdon	908-231-7508
Mercer	609-571-4010
Middlesex	732-519-3985
Monmouth	732-677-4220
Morris	973-656-3977
Ocean	732-929-2042
Passaic	973-247-8102
Salem	856-853-3482
Somerset	908-231-7508
Sussex	973-656-3977
Union	908-659-4941
Warren	908-231-7508



New Jersey Judiciary  
Municipal Court Services Division  
PO Box 986  
R. J. Hughes Justice Complex  
Trenton, NJ 08625-0986  
609-984-8241 phone  
609-292-4255 fax

### PODER JUDICIAL DE NUEVA JERSEY

Stuart Rabner  
Juez Presidente de la Corte Suprema  
Chief Justice  
Glenn A. Grant, J.A.D.  
Director Administrativo Interno de los Tribunales  
Acting Administrative Director of the Courts

Your Day in Court - Spanish  
Enmendado 07/2015, CN 10959-Spanish  
Enmendado 07/2015, CN 10959-Spanish  
Enmendado 07/2015, CN 10959-Spanish  
Enmendado 07/2015, CN 10959-Spanish

## **¿Tengo que comparecer en el juzgado si opto por declararme culpable y pagar la multa?**

Si la casilla de “Se requiere la comparecencia en el tribunal” no se ha marcado en la acusación, y si el cargo figura o bien en la Lista de la Oficina de Infacciones Estatales o la Lista de la Oficina de Infacciones Locales, usted podrá pagar la multa sin acudir al juzgado. La Lista de la Oficina de Infacciones Estatales es una lista de infracciones estatales que se pueden pagar sin acudir al juzgado. La Lista de Infacciones Locales es una lista de ordenanzas municipales que se pueden pagar sin acudir al juzgado. Usted podrá pagar su multa en la ventanilla de pagos del juzgado, por correo o en NJMCDirect.com. Si usted paga sin ir al juzgado, se estará declarando culpable y renunciando a su derecho a un abogado y a un juicio.

Para asuntos penales, siempre se requieren comparecencias en el juzgado.

## **Si me puedo declarar culpable sin ir al juzgado, ¿cuánto tendrá que pagar?**

La suma de la multa figura en las Listas de las Oficinas de Infacciones Estatales o Locales. Dichas listas se pueden consultar en la oficina del Juzgado Municipal. La Lista de la Oficina de Infacciones Estatales también se encuentra en njcourts.com.

## **¿Qué puedo esperar cuando vaya al juzgado?**

- Antes de entrar en la sala del juzgado, apague o silencie su teléfono o localizador.
  - Cuando llegue al juzgado, presentese al personal del juzgado.
  - Escuche las instrucciones del personal del juzgado y del juez. Se hace una grabación sonora de los procedimientos, así que guarde silencio hasta el toque el momento de hablar.
  - El juez dará una declaración de apertura para explicar los procedimientos del juzgado, los derechos de los acusados y las sanciones.
- Por lo general los casos se llaman en el siguiente orden:
- Solicitudes de aplazamientos
  - Pedimentos que no se disputan
  - Primeras lecturas de cargos
  - Declaraciones de culpabilidad
  - Pedimentos que se disputan
  - Declaraciones de no culpable con abogado
  - Declaraciones de no culpable sin abogado

- Se puede aplazar un caso para darle tiempo para conseguir que lo represente un abogado privado o un abogado de oficio si reúne las condiciones necesarias y preparar su defensa. Si necesita un aplazamiento, pida



da testimonio, el fiscal le podrá hacer preguntas o contratarrogarlo. Una vez que todos los testigos y todas las pruebas se hayan presentado, el juez decidirá si usted es culpable o no. Si determina que es culpable, el juez le impondrá una condena.

## **¿Puedo utilizar el Internet para encontrar más información o para declararme culpable y pagar una multa?**

Sí. Para ciertas infracciones en que no se requiere una comparecencia en el juzgado, usted puede averiguar la suma total que debe pagar si se declara culpable y pagarla por medio de NJMCDirect.com.

Usted puede obtener más información sobre los juzgados municipales y el Poder Judicial de Nueva Jersey en njcourts.com.

## **¿Qué es un convenio de declaración?**

## **¿Qué pasa si me declaro culpable en el juzgado?**

Un convenio de declaración es una manera de resolver un caso. Los convenios de declaración se negocian con el fiscal, un abogado que representa al estado. Le darán la oportunidad de hablar con el fiscal para tratar de resolver su caso. No se requiere que usted hable con el fiscal. El juez tiene que aprobar todos los convenios de declaración.

## **¿Qué pasa si me declaro culpable en el juzgado?**

Si usted se declara culpable en el juzgado, el juez le hará preguntas sobre la infracción de que se le acusa para asegurarse de que existan hechos que respalden la declaración de culpabilidad y para determinar que su declaración sea voluntaria. El juez entonces tomará una decisión y le impondrá una condena. Si usted se declara culpable o lo encuentran culpable de infracciones de tránsito en el juzgado, no rigen las sanciones detalladas en la Lista de la Oficina de Infacciones.

## **¿Qué pasa si me declaro no culpable?**

Si usted se declara no culpable, el juez presidirá un juicio para determinar si es culpable o no. El juicio se puede llevar a cabo ese mismo día, pero en ciertas circunstancias se puede señalar otra fecha.

En un juicio, el fiscal llamará primero a los testigos del estado los testigos en su contra. Ellos contestarán a las preguntas del fiscal, y presentarán cualquier otra prueba que tengan. Cuando el fiscal termine con cada testigo, se permitirá que usted o su abogado le haga preguntas sobre su testimonio.

Cuando el juicio concluya su caso, le tocará a usted llamar a testigos y presentar pruebas a su favor. Usted podrá dar testimonio, aunque no se requiere que lo haga. Si



Se requerirá que usted pague todas las sanciones monetarias según las ordene el juez. En ciertas circunstancias, el juzgado puede permitir que usted las pague durante un período de tiempo.

## **Si me encuentran culpable, ¿qué pasa después de mi comparecencia en el juzgado?**

Le darán instrucciones sobre cómo cumplir con cualquier otra parte de su condena.

Le darán instrucciones sobre cómo cumplir con cualquier otra parte de su condena.

## **¿Qué pasa cuando no se respetan las órdenes del juez?**

Las personas que no acuden al juzgado cuando se les cite o notifiquen, que no hagan los pagos que se les requieran, o que no cumplan con otros requerimientos de sus condenas enfrentan sanciones adicionales que incluyen multas, suspensiones de licencias de conducir, arresto y encarcelamiento.